REPÚBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO NOTARIAL DE PEDRAZA MAGDALENA
NOTARIA ÚNICA
ACTA DE POSESION No 002
DEL DOCTOR ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS
COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA

En la Plaza Principal del Corregimiento de Bálsamo, Municipio CONCORDIA, Departamento del Magdalena, a primero (1) del mes de Enero del año dos mil veinte (2020), a donde se desplazó el Señor Notario Único del Circulo de Pedraza, Doctor **FREDY HERNANDEZ CORONELL**, se presentó el señor **ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS**, varón, mayor de edad, estado civil Unión Libre, residenciado en Concordia Magdalena, identificado con la cedula se ciudadanía número 85.430.168 expedida Concordia, con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, REPUBLICA DE COLOMBIA, cargo para el cual fue elegido por elección popular el veintisiete (27) de Octubre de dos mil diecinueve (2019), según credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado para el periodo constitucional comprendido entre el primero (1) de Enero del año dos mil veinte (2020) al treinta y un (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Para los efectos de Ley el Doctor **ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS**, antes de tomar posesión presento la siguiente documentación:

1. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

2. Certificado expedido por el Personero del Municipio donde conste la inexistencia de antecedentes en los últimos cinco (5) años.

3. Certificado expedido por la Contraloría General de La República, donde hace constar que no figura reportado.

4. Declaración bajo juramento relacionada con el monto de sus bienes y rentas.

5. Formato de hoja de vida.

6. Afiliación a la EPS.

7. Certificado judicial vigente. 8. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

9. Registro civil de Nacimiento. 10. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)

11. Credencial que lo acredita como Alcalde Electo.

12. Certificación de la asistencia a los seminarios de inducción de la Escuela de Alto Gobierno dictados por la Escuela de Administración Pública ESAP.

13. Declaración sobre la inexistencia de procesos de alimentos en contra del posesionado y cumplimiento de sus obligaciones familiares según Artículo 6° Ley 311 de 1996.

14. Declaración bajo juramento relacionada con el monto bienes y renta de su compañera Permanente.

Acto seguido, el suscrito Notario Único del Circulo Notarial de Pedraza Magdalena, en nombre de la Republica y por delegación de la Ley 136 de 1994 Articulo 94, posesionó y tomó promesa formal de juramento: ""Doctor **ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS** JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA COSNTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS"?.

El compareciente manifiesta: LO JURO.

SI ASI FUERE QUE DIOS Y EL PUEBLO LO PREMIEN, SINO QUE ELLOS LO DEMANDEN.

Se firma la presente en el Corregimiento de Bálsamo, Municipio Concordia Magdalena a primero (1) del mes de Enero del años dos mil veinte (2020) por quienes intervinieron una vez leída y aprobada. **Se le advierte al posesionado que deberá adquirir la póliza de manejo ante una aseguradora del estado.**

De la presente acta de posesión se expide copia con destino a: La Gobernación del Magdalena, al Honorable Consejo del Municipio de Concordia y a la Alcaldía del Municipio de Concordia, de conformidad con el Decreto 1001 de 1988.

EL POSESIONADO

CC.No. 85.430.168

01 ENE. 2020

FREDY HERNANDEZ CORONELL
NOTARIO UNICO DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA MAGDALENA

01 ENE. 2020